



DA-UHTPNOL-0437-2026

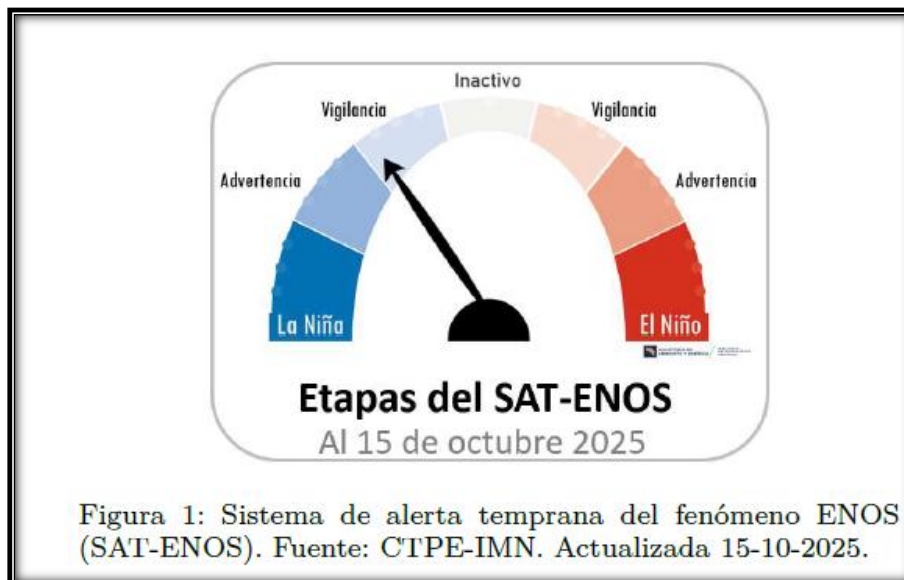
07 de abril 2026
DA-UHTPNOL-0437-2026

Ing. José Miguel Zeledón Calderón
Director
Dirección de Agua MINAE
Correo: jzeledon@da.go.cr

Estimado.

En atención al oficio número **DA-UHTPNOL-0220-2019**, correspondiente al protocolo implementación para el posible ajuste de caudales en las concesiones ante la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico en el Río Tempisque elaborado por el suscrito y oficializado mediante el oficio **DA-0948-2019**; me permito realizar el análisis del periodo correspondiente entre diciembre 2025 a enero 2026.

Que en revisión de la información oficial y disponible del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), sobre el Pronóstico Estacional de Noviembre 2025 - Enero 2026; el mismo indica: *“Persiste la fase Neutra del Fenómeno ENOS; al tiempo que, las condiciones oceánicas sugieren la continua vigilancia ante el potencial establecimiento de la fase La Niña, que se acompaña de considerable incertidumbre asociada; es por esto que el Sistema de Alerta Temprana del ENOS denominado “SAT-ENOS” se mantiene en etapa de “Vigilancia”*. Según muestra la propia figura 1 Pronostico Estacional oficial del Instituto Meteorológico Nacional (IMN).





DA-UHTPNOL-0437-2026

Para el caso particular del seguimiento de aforos sobre el Río Tempisque a la altura del Puente de Guardia, Liberia; para los meses entre diciembre 2025 y enero 2026 estos no se pudieron ejecutar dada la situación particular, que se están realizando trabajos de demolición para el nuevo puente en este sitio, lo cual, es peligroso realizar estos aforos; tanto para el personal de esta Dirección de Agua así como para el equipo a utilizar; esto porque se mantiene el sitio a una empresa realizando labores de derribo del viejo puente.

Analizando el protocolo NO se cumplen los criterios para realizar el ajuste de concesiones en el Río Tempisque y principales afluentes, concesiones descritas en el oficio DA-UHTPNOL-1125-2018. Dado a que no se tiene el estado del fenómeno del ENOS en su fase NIÑO por parte del IMN; por lo tanto. NO se debe aplicar la reducción de caudales a las concesiones contempladas en el oficio número **DA- UHTPNOL-1125-2018** con base al protocolo de ajuste de caudales en las concesiones ante la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico en el Río Tempisque según el oficio número **DA-UHTPNOL-0220- 2019**.

Sin otro particular.

Leonardo Solano Romero
Coordinador
Unidad Hidrológica Tempisque Pacifico Norte

Documento Firmado Digitalmente